

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 102-2021-UNCA/04.2.2, Informe N° 179-2021-UNCA-DGA-URRHH, Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2021/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2021/CO-UNCA, Carta N° 0519-2021-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2021 de fecha 22 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 102-2021-UNCA/04.1.2 de fecha 13 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite informe señalando que, la universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria 2021 en Recursos Ordinarios hasta por S/ 222 356 para los 18 nuevos contratos administrativos de servicios (CAS);

Que, mediante Informe N° 179-2021-UNCA-DGA-URRHH de fecha 14 de setiembre de 2021, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, emite informe concluyendo que, de acuerdo al numeral 2, de la única Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2021/CO-UNCA

emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, esta unidad justifica las necesidades para la contratación de Servicios de dieciocho (18) plazas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2021/CO-UNCA de fecha 06 de octubre de 2021, se declaró como uno de los ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, al postulante Ivo Jesus Zevallos Salazar, en la plaza de Especialista en Licenciamiento;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 19 de octubre, el Sr. Ivo Jesus Zevallos Salazar, presenta su renuncia irrevocable al puesto de trabajo de Especialista en Licenciamiento que viene ocupando en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2021/CO-UNCA de fecha 22 de octubre de 2021, se acepta la renuncia al puesto de Especialista de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría y la exoneración del plazo de 30 días, formuladas por el Sr. Ivo Jesus Zevallos Salazar, debiendo hacerse efectivo desde el 20 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 0519-2021-DGA-UNCA de fecha 21 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 006-2021-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimientos de Oficina de Gestión de la Calidad, debido a la renuncia del Especialista de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría; para cuyo efecto remitió el término de referencia y otros actuados. Asimismo, solicitó designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2021-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente;

Que, el artículo 4 de la LEY N° 31131 “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público”, señala que:

“Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2021/CO-UNCA

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, en su única disposición complementaria final refiere que;



1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.



2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.

3. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas:

a. Preparatoria: Las áreas usuarias, con el apoyo de la ORH correspondiente, establecen el perfil del puesto, conforme al marco normativo y metodología establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

b. Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en la sede digital de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

c. Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal (en la cual se podrá incluir la evaluación de conocimientos). Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales se publican en la sede digital de la entidad, en ausencia de ella en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; siendo responsabilidad del/la postulante la revisión de los resultados dentro de los plazos establecidos por cada evaluación. Esta etapa tiene una duración de hasta cinco (5) días hábiles, pudiendo ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales, según la cantidad de candidatos y la capacidad operativa de la entidad.

d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2021-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y Decreto de Urgencia N° 083-2021, para el siguiente puesto:



ORGANO SOLICITANTE	ITEM	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	01	Especialista en Licenciamiento	01	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), QUE INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DE LEY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2021-CAS-UNCA, que estará integrado por los funcionarios y servidores siguientes:

TITULARES

- Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Presidente** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Lic. Marco Antonio Oseda Gago** 1° Miembro
Director(e) de la Dirección de Incubadoras de Empresas
- Mg. Esly Edith Serrato Nureña** 2° Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos(e)

SUPLENTES

- Eco. Yanet Contreras Bejar** Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Lic. Fernando Polo Rodríguez** 1° Miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Lic. Wilder Jhoel Polo Mauricio** 2° Miembro
Asistente Administrativo del Departamento de Almacén

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2021-CAS-UNCA, la elaboración de la Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según lo estipulado en la única disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083-2021, y normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 006-2021-CAS-UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL